

Radicado: 010-2019-00306-00
Proceso: Liquidación simplificada
Deudor: SONIA GÓMEZ MURCIA FERNÁNDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, se allega memorial de la liquidadora designada en el que informa que, pese a requerimientos emitidos a la deudora, esta no ha prestado colaboración a sus funciones. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 14 de octubre de 2022.

CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud allegada por cuenta de la auxiliar de la Justicia CLAUDIA LUCÍA ACEVEDO ACEVEDO, el despacho dispone, REQUERIR a la deudora SONIA GÓMEZ MURCIA FERNÁNDEZ para que en plazo de **cinco (05) días**, contados a partir de la notificación que se haga de este auto, envíe a la citada auxiliar la información requerida para lograr el cumplimiento de la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Juez (E)